

LANUS,

02 MAR 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-79/2017;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 426/2017 se establece la Contratación Directa del "SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR";

Que se ha solicitado cotización a cinco (5) firmas especializadas;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Contratación Directa del "SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR" adjudicándose a la firma CIPOLAT, MARIANO – CUIT N° 20-23783185-4 con domicilio en la calle Luzuriaga 301, de la localidad de Lavallol , el circuito n° 1 por la suma de \$ 2.877.864 (Pesos dos millones ochocientos setenta y siete ochocientos sesenta y cuatro), a la firma PEREYRA CHRISTIAN - CUIT N° 20-29592970-8, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 15892 Burzaco el circuito n° 2 por la suma de \$ 2.202.724, a la firma PROVEER S.A. - CUIT N° 30-70891058-5 con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533 Longchamps el circuito n° 3 por la suma de \$ 3.733.600 (Pesos Tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos) y a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT N° 30-70839222-3, con domicilio en la calle Uriarte 1828 Banfield, el circuito n° 4 por la suma de \$ 3.534.172 (Pesos Tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y dos) y a la firma AMENTA PABLO GASTON CUIT N° 20-23754802-8 el circuito n° 5 por la suma de \$ 7.302.792 (Pesos siete millones trescientos y dos mil setecientos noventa y dos), por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses Municipales.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

A handwritten signature in blue ink, curved over the text.



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

A handwritten signature in blue ink, curved over the text.

A handwritten signature in blue ink, curved over the text.